

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 220/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Alejandro Carabias Icaza, presidente de la mesa directiva del Congreso del estado de Guerrero.	8300

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veintiséis.

I. Integración de constancias.

En cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de doce de mayo del año en curso, dictado en la controversia constitucional 160/2026, agréguense el escrito y los anexos remitidos por el Poder Legislativo del estado de Guerrero, los cuales, si bien fueron dirigidos a dicha controversia constitucional, de su contenido se advierte que los argumentos vertidos en el apartado de contestación de demanda se encaminan a controvertir los conceptos de invalidez planteados en el presente asunto.

II. Envío de copia certificada.

En virtud de lo anterior, remítase copia certificada de las documentales de cuenta a la controversia constitucional 160/2026, a efecto de que en aquel expediente obre constancia de la remisión ordenada.

III. Representación.

Se tiene al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Guerrero, a quien se le reconoce como representante de dicho poder.¹

IV. Contestación de demanda.

Con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente dando contestación a la demanda en representación del poder legislativo estatal.

V. Pruebas.

El promovente ofrece como pruebas las documentales que exhibe, así como una memoria USB que, conforme a lo manifestado, contiene los antecedentes legislativos de la norma impugnada; pruebas que se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

¹ De conformidad con las constancias exhibidas para tal efecto y en términos del artículo 30, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, que establece:

Artículo 30. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:

(...)

XV. Representar al Congreso ante los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Federación y del Estado, así como, ante los Ayuntamientos;

(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 220/2026

VI. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, el Legislativo local designa como delegados a las personas que menciona.

VII. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, se tiene por designado el domicilio que señala el promovente para recibir notificaciones en esta ciudad.

VIII. Solicitud de sobreseimiento.

En relación con la solicitud que formula el Legislativo local respecto a sobreseer en el presente asunto, dígasele que dicha cuestión se analizará al momento de dictar sentencia.

IX. Traslado.

Con copia simple de la contestación de demanda dese vista al Poder Ejecutivo Federal; esto, con fundamento en el artículo 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que la indicada documental se encuentra a su disposición a través del sistema electrónico.

Con copia simple del referido recurso, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

X. Forma de notificación.

Por lista y vía electrónica a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DAHM/JHGV/MCA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000e40e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2026T23:51:39Z / 09/06/2026T17:51:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	3e 7c 06 12 16 0f 41 52 07 e0 ad fd 30 76 9b 6c 4d d6 d3 06 62 00 e1 0c 68 9f d4 38 85 c2 b6 ca 3b c7 50 35 e2 e8 23 e6 e9 ed bf f5 77 88 af 9f fb 70 86 00 6d 4b 7d ab f2 a1 c4 fc 89 35 fb 50 4c c0 60 d9 3a 22 7f cc d3 5a 3e 35 d8 e2 aa fb 5e 56 08 e1 64 b0 de aa 74 d0 e9 03 61 6a 35 0e a7 d5 86 85 20 9a 39 20 96 e1 fa 9d ef 77 17 f7 83 d5 71 f5 14 d0 4a 80 3f 69 fb 0c 87 a5 0f 6d 0f 0a b1 8f cb 5d fb 13 cc 66 15 e3 5a a3 cf 5b 47 ef 67 3c f4 73 21 be 34 44 22 f4 2d d7 ae 17 95 d1 a6 5e d3 1a 58 44 70 a2 98 c2 e5 c5 3d 76 28 8b 1e df 58 21 1b 49 fc 8b 93 a9 12 82 79 06 03 9b 0b 85 e0 39 33 d0 6f 29 19 e6 f4 b0 2d 6f 63 76 5a c9 bc e4 fb 85 ce 15 a0 80 24 4d 96 76 3f 85 ea 88 63 cf 3d 0a 17 02 1c e7 8c 33 f5 03 e5 af d7 70 18 47 5b df 07 c7 0a 27 3e 12 1f 1f 8b df 23 76 a4 6c 73 07 15 5c 5a 2f ae 6a bf 40 01 9f 5b 38 1c				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2026T23:51:39Z / 09/06/2026T17:51:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000e40e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2026T23:51:39Z / 09/06/2026T17:51:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1606314			
	Datos estampillados	FE6CE0743E56F96CF598046810976B9F9CCE73AD156DD90665346304AA0208E97F2D2			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2026T19:44:56Z / 09/06/2026T13:44:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	8b 0d 53 6f 32 f4 00 f3 f4 f6 1e 91 24 b7 f5 29 29 b5 50 60 b2 89 a7 4b 9a 0f 4b 5a dd 2c 3e db 4a 7f da 1b 86 59 df 82 c6 95 7c 0f 15 7f e7 d3 a4 e2 58 39 2d 38 5d 5d 04 94 e9 bf 22 f1 40 af 1c f9 eb fa 0a 00 ab 8e 18 fb ea ee 69 20 e0 c5 0d 26 8a 61 36 bc 0f 3f 9e 83 72 73 90 45 24 2d 12 af 47 6c 1b 49 4d 38 b5 2f 58 b4 8f 7f 16 1e ab 5e ba a3 be b4 b7 be c8 64 9d a9 0f 38 39 ee 8c 8f d8 20 25 9f de 23 10 8b 46 b0 c5 dd 8e c1 8a 15 42 29 db f6 50 8b e8 3a 72 01 87 62 be 5a 6b ae bd 9b 4b 27 53 17 d2 19 91 64 c0 99 fb 84 0c 19 db e9 ad f6 dc 7e d4 ea e4 19 9d 0c 68 a8 5b 8f bc 0c d4 20 da 85 88 2b 39 91 24 99 fd c4 22 dd 4c 91 5f 46 6c f8 c4 9b e1 ed fb c6 83 a8 88 bb 67 fd 53 2a bb 01 ad 6c 9a 80 e0 d2 f0 70 67 16 a0 c6 b6 86 22 43 95 e3 c3 f6 49 6e 42 dc 55 fa eb 00 0c ba 12 0c f8 8a 80 c3 0f 6e 54 4c e6 eb 83 ee				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2026T19:44:56Z / 09/06/2026T13:44:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2026T19:44:56Z / 09/06/2026T13:44:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1603737			
	Datos estampillados	BE3EA46A5BFBABCD523A5111E0FA4214052AD1D3055BD8E4C20627045F7715E3A24			